RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Nº 009 -2018-SUNARP/SG

Lima, 10 ENE. 2018

VISTOS, los correos electrónicos institucionales de fechas 09 y 10 de enero de 2018, el Memorándum N° 021-2018-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 015-2018-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo a la necesidad de servicio derivada del cumplimiento del análisis ACR (stock) de los procedimientos registrales vigentes en la Sunarp, es necesario disponer el destaque de las trabajadoras Beatriz Ramos Campos, de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz; Nathali Estefanía Tolmos Solé, de la Z.R. N° XI – Sede Ica; Katherine Elizabeth Gonzales Lengua y Janice Mamani Paravecino, de la Z.R. N° IX – Sede Lima, respectivamente, para que presten servicios en la Sede Central de la Sunarp, a partir del 10 de enero hasta el 31 de enero de 2018;

Que, el artículo 97° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución 342-2015-SUNARP/SN, establece que el destaque, así como la renovación del mismo, se implementará por necesidades de servicio debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante y sin que se exceda el ejercicio presupuestal correspondiente; además, deberá contar con la conformidad del Órgano Desconcentrado de origen y con el Informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central;

Que, mediante correos electrónicos institucionales de fecha 09 y 10 de enero de 2018, los Jefes (e) de las Zonas Registrales N° VII – Sede Huaraz; N° XI – Sede Ica y N° IX – Sede Lima; manifiestan su conformidad con los destaques de las trabajadoras antes citadas;

Que, a través del Memorándum N° 021-2018-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala en el Presupuesto Institucional de Apertura 2018, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados de las Unidades Ejecutoras 002 SUNARP Sede Lima, 011 Zona Registral VII Sede Huaraz y 013 Zona Registral XI Sede Ica, se dispone de los recursos presupuestales para la atención del pago de las remuneraciones y demás beneficios sociales de las trabajadoras a destacarse. Asimismo en el Presupuesto Institucional de Apertura 2018 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central se dispone de los recursos presupuestales necesarios,

en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados para atender los gastos de desplazamiento de las trabajadoras de las Zonas Registrales N° VII – Sede Huaraz y N° XI – Sede Ica;

Que, con Informe N° 015-2018-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente las acciones de personal antes solicitadas, toda vez que cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con el visto de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, de Planeamiento y Presupuesto; y, de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Destaques de trabajadoras.

1.1 Disponer el destaque de la trabajadora Beatriz Ramos Campos, de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz a la Sede Central de la Sunarp, a partir del 10 de enero hasta el 31 de enero de 2018.

1.2 Disponer el destaque de la trabajadora Katherine Elizabeth Gonzáles Lengua, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central de la Sunarp, a partir del 10 de enero hasta el 31 de enero de 2018.

1.3 Disponer el destaque de la trabajadora Janice Mamani Paravecino, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central de la Sunarp, a partir del 10 de enero hasta el 31 de enero de 2018.

1.4 Disponer el destaque de la trabajadora Nathali Estefanía Tolmos Solé, de la Zona Registral N° XI – Sede Ica a la Sede Central de la Sunarp, a partir del 10 de enero hasta el 31 de enero de 2018.

Artículo 2.- Obligación de Pago.

Disponer que los conceptos remunerativos y beneficios sociales de las trabajadoras mencionados en los numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 del artículo 1 de la presente resolución sigan siendo asumidas por las Zonas Registrales a la cuales pertenecen las citadas trabajadoras, en tanto que los gastos que demande el desplazamiento de las trabajadoras Beatriz Ramos Campos y Nathali Estefanía Tolmos Solé, de las Zonas Registrales N° VII – Sede Huaraz y N° XI – Sede Ica, respectivamente, sean atendidos por la Sede Central de la Sunarp.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.

LFoster

NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp